

**CLASE A, participación del fondo ALTERALIA DEBT FUND III, FIL****Fondo no armonizado**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** ESTE FONDO PUEDE INVERTIR HASTA EL 100% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO. CUALQUIER MODIFICACIÓN DEL RAIF, AUNQUE EL FIL VOTASE EN CONTRA, SERÁ NOTIFICADA A LOS PARTICIPES DEL FIL, LOS CUALES SEGUIRÁN SOMETIDOS AL PERIODO DE PERMANENCIA OBLIGATORIO Y NO PODRÁN REEMBOLSAR SUS PARTICIPACIONES HASTA UNA VEZ FINALIZADO ESTE.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 10/10/2022**Gestora:** MUTUACTIVOS, S. A., S. G. I. I. C.**Depositario:** BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** PWC Auditores, SL.**Fecha de registro en la CNMV:** 25/11/2022**Grupo Gestora:** MUTUA MADRILEÑA**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. RENTA FIJA MIXTA EURO.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 7 años prorrogable a 9 años, desde el Primer Cierre.**Objetivo de gestión:** El FIL persigue obtener una rentabilidad positiva para el partícipe, concluido el Periodo de Permanencia Obligatorio ("Lock Up"), mediante la inversión en la clase D de ALTERALIA III SCA SICAV RAIF.**Política de inversión:**

El FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en acciones Clase D del RAIF, fondo reservado de inversión alternativa luxemburgués, no supervisado por la CNMV ni por la CSSF (autoridad luxemburguesa equivalente), y cuyo folleto no está verificado por ninguna autoridad.

El RAIF buscará rendimientos ajustados al riesgo mediante la inversión principalmente en deuda (incluida la concesión de préstamos) y minoritariamente en capital, emitida por compañías cotizadas o no, con sede social o centro de dirección efectiva en España/Portugal. El RAIF podrá invertir hasta el 40% en compañías de la UE no domiciliadas en España/Portugal.

No invertirá en el sector inmobiliario, financiero, ni en compañías vinculadas al sector armamentístico, comercio o producción de tabaco o pornografía, entre otros.

Al menos, el 70% del patrimonio total comprometido por los inversores (PTC) será deuda senior, y no más de un 30% (i) deuda subordinada, (ii) inversiones minoritarias en el capital de las compañías anteriores e (iii) instrumentos similares al capital de éstas, como bonos convertibles.

No existe predeterminación en cuanto a la calidad crediticia, pudiendo tener el 100% de la exposición total en baja calidad. La inversión en renta fija de baja calidad crediticia y en el capital de las compañías puede influir negativamente en la liquidez del FIL.

Duración media cartera: 3-4 años.

El RAIF no invertirá más del 15% del PTC en la misma compañía, si el PTC es inferior a €250 millones o del 12.5% si el PTC excede de €250 millones, aunque podrá exceder ese límite temporalmente hasta el 20% en ambos casos. Las inversiones del RAIF no superarán nunca el 100% de su PTC

No existe riesgo divisa. El RAIF podrá endeudarse durante un máximo de 12 meses hasta el 25% del PTC, durante el periodo de inversión, y, tras éste, el límite anterior se calculará sobre el coste de adquisición de las inversiones.

El FIL no se endeudará directamente, su apalancamiento derivará del endeudamiento del RAIF. La parte no invertida en el RAIF se invertirá en instrumentos líquidos de, al menos, calidad media (mínimo BBB- por S&P o equivalente), como: renta fija corto plazo OCDE, depósitos en entidades de crédito UE/OCDE sujetas a supervisión prudencial, instrumentos del mercado monetario cotizados e IIC monetarias.

Ni el RAIF ni el FIL podrán invertir en derivados o en activos no financieros ni firmarán acuerdos de garantía financiera.

Periodo de Colocación: desde la inscripción del FIL, fecha en la que se podrán suscribir Compromisos de Inversión (CI) por los inversores, hasta un máximo de 18 meses después del 1er Cierre (fecha del 1er desembolso de los CI, el 14/02/23), pudiendo concluirse a voluntad de la Gestora previamente, comunicándolo mediante Hecho Relevante.

Tras el 1er Cierre, los nuevos inversores que suscriban CI o los partícipes que suscriban CI adicionales, se les aplicará el Descuento de Suscripción.

Periodo de Inversión (PI): desde el 1er Cierre hasta la primera fecha entre (i) el tercer aniversario del Primer Cierre (ampliable hasta un año más si así lo extiende el RAIF); (ii) el primer día del periodo de inversión del fondo sucesor (aquel vehículo que cuente con similares objetivos o política de inversión que el RAIF); (iii) cuando así lo decida el General Partner del RAIF, una vez se haya invertido el 85% del PTC.

Periodo de Desinversión: 4 años desde el fin del PI, prorrogable un máximo de 2 años.

### **Información complementaria sobre las inversiones:**

La gestora AIFM del RAIF es ALANTRA MULTIASSET SGIIC S. A., compañía española del Grupo Alantra, sometida a supervisión por la CNMV. Alteralia III Management Sàrl (sociedad del grupo Alantra que actúa como "General Partner" del RAIF), por su parte, realizará funciones de promotor y supervisor del RAIF. Por último, Alantra Debt Solutions, S. L. es el asesor en relación con las inversiones del RAIF.

El Folleto del RAIF podrá modificarse a iniciativa del General Partner, contando con la aprobación de la Junta de Accionistas por mayoría ordinaria (más del 50% del PTC) o por mayoría extraordinaria (más del 75% del PTC) si la modificación propuesta pueda afectar sustancialmente a los accionistas, tales como la modificación de la política de inversión, de los costes y gastos del RAIF o del régimen de endeudamiento del mismo. En caso de que tales modificaciones se aprueben por los accionistas del RAIF de acuerdo a lo anterior, aunque el FIL hubiese votado en contra de aquellas, seguiría sometido al Lock Up del RAIF. No obstante lo anterior, el General Partner podrá modificar el Folleto del RAIF, sin el consentimiento de los accionistas, para determinadas cuestiones, entre otras, sustituir a su entidad depositaria, al AIFM o a otros proveedores de servicios. Las modificaciones al Folleto del RAIF serán notificadas a los partícipes del FIL, los cuáles seguirán sometidos al Lock Up y no podrán reembolsar sus participaciones hasta una vez finalizado éste.

Los informes periódicos del FIL incluirán información relativa a las operaciones vinculadas del RAIF.

El FIL cumplirá los principios de diversificación y transparencia del art. 23 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

Adicionalmente a lo comentado en la Política de Inversión, no se invertirá en el sector inmobiliario, financiero, ni en compañías vinculadas al sector armamentístico, sector del juego (principalmente casinos, apuestas online), bebidas alcohólicas destiladas, pornografía, comercio o producción de tabaco, combustibles fósiles o en empresas con alta emisión de gases CO2, entre otros.

La Gestora valorará la solvencia de los activos del FIL no invertidos en el RAIF, no pudiendo invertir en activos que a su juicio tengan una calificación crediticia inferior a la indicada anteriormente.

### **POLITICA DE INVERSION EN ACTIVOS LIQUIDOS Y GESTION DE LA LIQUIDEZ:**

- Existe un Periodo de permanencia obligatoria de hasta un máximo de 9 años desde el Primer Cierre (tal y como se recoge en el apartado "Información sobre procedimiento de suscripción y reembolso").

- La Gestora podrá solicitar a los partícipes el desembolso de sus respectivos CI para hacer frente a los compromisos de inversión y los gastos del FIL.

- Debido a la estrategia de inversión del FIL y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, una vez finalizado el Periodo de Inversión se ha planificado un periodo de desinversión de 4 años, prorrogable por un máximo de 2 años más, que permitirá al FIL contar con la liquidez necesaria para realizar los reembolsos del patrimonio invertido por los partícipes.

El FIL no tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

**La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.**

## **PERFIL DE RIESGO**

**Riesgos Relevantes:** El FIL está expuesto indirectamente a los mismos riesgos que el RAIF. 1. Riesgos asociados a las inversiones. 2. Diversificación limitada. 3. Riesgo de falta de inversiones. 4. Dependencia de los gestores. 5. Imposibilidad de realizar reembolsos. 6. Riesgo de mercado. 7. Riesgo de liquidez. 8. Riesgo de Crédito. 9. Otros Riesgos. 10. Riesgos de sostenibilidad. Como consecuencia, el valor liquidativo de la participación puede presentar una alta volatilidad.

### **Descripción de los riesgos relevantes:**

1. Riesgos asociados a las inversiones: existe una gran competencia en el mercado, lo que podría impedir que se identificaran suficientes oportunidades de inversión para cubrir los objetivos; el RAIF toma sus decisiones basándose en proyecciones económicas que podrían no materializarse; existe riesgo soberano ya que el rendimiento del RAIF puede deteriorarse significativamente si se produce una situación crediticia adversa; al invertir en empresas de mediano tamaño no tienen la solidez financiera, recursos y diversidad de las grandes empresas, y les puede resultar difícil operar en periodos de recesión económica; es posible que los gobiernos ejerzan influencia en el sector privado. 2. Diversificación limitada: la inversión puede concentrarse en un número reducido de compañías y países. 3. Riesgo de falta de inversiones: que podrían afectar a los rendimientos previstos. 4. Dependencia de los gestores: el éxito del RAIF depende en gran medida de la experiencia de los gestores. 5. Imposibilidad de realizar reembolsos: el RAIF no permite realizar reembolsos durante la vida del RAIF. 6. Riesgo de mercado: se invierte en instrumentos de deuda, por los que la rentabilidad puede verse afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte y las fluctuaciones de los tipos de interés. 7. Riesgo de Liquidez: los activos del RAIF podrían presentar dificultades para su venta o que ésta se encuentre asociada a pérdidas en precio como resultado de la existencia de un número limitado de contrapartidas. 8. Riesgo de Crédito: el RAIF invertirá en compañías que pueden ver afectada su capacidad de repago de deuda e intereses por factores como carencia de solvencia

financiera, diversidad y/o recursos para operar en el mercado en situaciones de recesión económica. 9. Otros Riesgos: Regulatorio, Fiscal, incertidumbre económica y política y de Fraude. 10. Riesgos de sostenibilidad: ver otros datos de interés del Fondo. Este listado de riesgos no tiene carácter exhaustivo.

## **INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO**

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia determinada por la Gestora..

**Valor liquidativo aplicable:** El primero que se calcule con posterioridad a la solicitud de la operación, teniendo en cuenta las especialidades aplicables a las suscripciones y reembolsos descritas en este folleto. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Semanal (último día hábil de la semana), y en las fechas de suscripciones y reembolsos ordenados por la Gestora, basándose en la información del RAIF.

Los partícipes suscribirán un CI por el que se obligan a realizar sus aportaciones y satisfacer las comisiones y gastos del FIL. El conjunto de los CI de los partícipes será el PTC del FIL. A su vez, el FIL asumirá frente al RAIF un CI equivalente al PTC del FIL. No se permite solicitar reembolsos voluntarios ni traspasos durante toda la vida del Fondo.

Alantra Investment Managers, S. L. U. aportará el patrimonio inicial del FIL a los efectos de su constitución e inscripción en la CNMV, procediendo a su reembolso en la fecha del Primer Cierre, sin penalización alguna.

La suscripción de los CI se realizará conforme a:

a) Periodo Colocación: una vez inscrito el FIL en la CNMV, se abrirá un periodo de colocación de un máximo de 18 meses, a contar desde el 1er Cierre. La Sociedad Gestora podrá dar por concluido este periodo en cualquier momento. Durante este periodo, se podrán obtener nuevos CI o incrementar los existentes. La finalización del Periodo de Colocación ("Cierre Final"), será comunicada mediante Hecho Relevante.

b) Tras el 1er Cierre (que se comunicará mediante Hecho Relevante), los nuevos inversores deberán desembolsar, en la fecha que les indique la Gestora, un porcentaje de su Compromiso de Inversión ("CI") equivalente al ya desembolsado por los partícipes existentes, aplicándoseles el Descuento de Suscripción de acuerdo con lo dispuesto en el apartado "Comisiones y Gastos". Dicho desembolso, al que se le aplicará el primer valor liquidativo disponible, supondrá la suscripción por los inversores de las participaciones que correspondan al importe desembolsado, descontadas las comisiones y descuentos, adquiriendo entonces la condición de partícipe. Adicionalmente, se aplicará una Comisión de Suscripción a las clases A, B y C desde la inscripción del FIL en la CNMV.

c) Si durante el Periodo de Colocación un partícipe ya existente incrementa su CI, deberá abonar el Descuento y Comisión de Suscripción aplicable a dicho incremento. Si de conformidad con el Compromiso Inicial, el partícipe hubiese suscrito participaciones de una clase, y como consecuencia de dicha ampliación tuviese acceso a una clase más ventajosa, la Gestora (previa autorización del partícipe) traspasará todas las participaciones a la nueva clase asumiendo el partícipe los costes fiscales que en su caso se produzcan, sin que se produzca regularización retroactiva de las comisiones cobradas hasta esa fecha.

d) Tras la fecha de Cierre Final no se admitirán nuevos CI ni aumentos de los previamente asumidos.

El FIL tiene una correspondencia de plazos y fechas con lo establecido para el RAIF.

Los desembolsos a realizar en cumplimiento del CI se registrarán por:

a) La Gestora notificará a cada partícipe, con una antelación mínima de 10 días hábiles, (i) el importe del desembolso que será calculado en proporción a los respectivos CI, (ii) la fecha en la que deberá realizarse, (iii) la cuenta del FIL en la que deberá ingresarse el correspondiente desembolso, y (iv) la cuantía del importe del CI pendiente de desembolso.

b) En la fecha indicada en la notificación a la que se refiere la letra a) anterior, los partícipes ingresarán el desembolso solicitado. En su defecto, el partícipe será considerado "Partícipe Incumplidor".

Durante el Periodo de Inversión los partícipes desembolsarán sus respectivos CI. Finalizado el Periodo de Inversión, la Gestora solo podrá solicitar a los partícipes el desembolso pendiente de sus CI a los efectos de (i) sufragar los gastos y obligaciones que tenga que soportar el FIL, incluida la comisión de gestión, y (ii) para acometer inversiones comprometidas con carácter previo a la finalización del Periodo de Inversión o para acometer inversiones adicionales en compañías ya participadas por el RAIF, siempre que las cantidades destinadas a tales inversiones comprometidas o adicionales no excedan del 20% del PTC y solo en los 12 meses siguientes a la finalización del Periodo de Inversión

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** en el boletín de cotizaciones de la Bolsa de Madrid, Bloomberg y en la web de la gestora.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Una vez suscrito el CI, el partícipe realizará el primer desembolso en la fecha en que le sea requerido por la Gestora, mediante el ingreso en la cuenta abierta a nombre del FIL del importe indicado en la notificación remitida por la Gestora. Dicho desembolso, al que se le aplicará el primer valor liquidativo (VL) disponible, supondrá la suscripción por los inversores de las participaciones que correspondan a los importes desembolsados, descontadas las comisiones y descuentos, y la adquisición de la condición de partícipe. En caso de no realizar los desembolsos solicitados por la Gestora, el partícipe se considerará partícipe incumplidor.

Los resultados procedentes de las desinversiones o percepción de intereses de las compañías participadas que reciba el RAIF podrán ser reinvertidos o distribuidos mediante el pago de dividendos o reembolsos obligatorios. A su vez, el FIL realizará reembolsos obligatorios del mismo modo para todas las clases que serán comunicados por la Gestora con 5 días de antelación, salvo cuando concurren circunstancias excepcionales. Dichos reembolsos deberán ser firmados por los partícipes, siendo el precio de reembolso el siguiente VL disponible y se abonarán dentro de los 5 días hábiles siguientes y se harán efectivos en la cuenta corriente indicada por el partícipe. Con carácter excepcional, en el momento de la liquidación del RAIF y, en consecuencia, del FIL, podrán hacerse distribuciones en especie. Adquisición y transmisión de participaciones: cualquier transmisión o constitución de prenda o gravamen sobre participaciones requerirá el consentimiento previo de la Gestora. No se entenderán como reembolsos las transmisiones que provoquen cambios de titularidad.

En caso de partícipes personas físicas españolas, al recibir las distribuciones, podrán solicitar el traspaso a otra IIC de acuerdo con la normativa reguladora de los traspasos de IIC vigente en cada momento.

Adicionalmente, el RAIF y, en consecuencia el FIL, podrán realizar distribuciones temporales que no excederán del 40% del PTC, entre otros, en caso de que se hubieran solicitado desembolsos del CI para hacer una inversión que finalmente no se haya realizado o en caso de que se produzcan devoluciones anticipadas de las inversiones realizadas por el RAIF. Dichas distribuciones podrán ser requeridas por el RAIF y, en su caso, por el FIL siempre que no hayan transcurrido más de dos años desde su distribución. En ningún caso un partícipe estará obligado a desembolsar un importe superior a su CI (sin perjuicio, en su caso, del Descuento de Suscripción). En relación con las distribuciones en especie, el FIL procederá a su distribución a los partícipes en el menor tiempo posible.

**Otros datos de interés:** Incumplimiento del Compromiso de Inversión: En caso de no cumplir con cualquiera de los desembolsos solicitados en la fecha correspondiente, al Partícipe Incumplidor se le aplicará un interés de demora anual del 6% del importe solicitado y no desembolsado. Ello sin perjuicio del derecho del FIL a solicitar al Partícipe Incumplidor la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios ocasionados (incluyendo gastos de defensa). La Gestora podrá retener distribuciones al Partícipe Incumplidor en favor del FIL por el importe no desembolsado más los intereses de demora devengados hasta la fecha de tal distribución. La información sobre el Partícipe Incumplidor se encuentra también en el folleto del RAIF y en el documento del Compromiso de Inversión.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.

### CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

|         |
|---------|
| CLASE A |
| CLASE B |
| CLASE C |
| CLASE D |

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

### CLASE A

Código ISIN: ES0108647001

Fecha de registro de la participación: 25/11/2022

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** EN EL PERIODO DE DESINVERSIÓN, LOS REEMBOLSOS PODRÁN ATENDERSE EN ESPECIE, ENTREGANDO AL PARTÍCIPE LA PARTE PROPORCIONAL DE CADA ACTIVO/PRÉSTAMO, A PRORRATA DEL REEMBOLSO. EL PARTÍCIPE PODRÁ VENDER EL ACTIVO/PRÉSTAMO EN EL MERCADO SECUNDARIO, CON IMPORTANTES PÉRDIDAS, POR LA ESCASA LIQUIDEZ DEL MERCADO O A VENCIMIENTO, ASUMIENDO DIRECTAMENTE EL RIESGO DE CRÉDITO CON LOS PRESTATARIOS.

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Clientes Profesionales, según se define en la Ley del Mercado de Valores.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** €100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales, a los efectos de la LMV). **Inversión mínima a mantener:** €100.000 (excepto a partícipes definidos como clientes profesionales, a los efectos de la LMV). Compromiso de Inversión Mínimo: €100.000 (excepto en caso de agregación). La suscripción de participaciones del FIL por inversores no profesionales no será consecuencia de actividades de comercialización. La Gestora agregará los importes de los inversores que sean: (i) entidades del mismo grupo según art.5 LMV, (ii) fondos de pensiones o IIC de la misma gestora o su grupo, y (iii) personas integrantes de un mismo grupo familiar.

La agregación de partícipes, para computar el compromiso de inversión mínimo, nunca implicará, que inversores no profesionales, individualmente considerados, puedan suscribir o mantener importes inferiores a € 100.000.

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet y Servicio Electrónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato..

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas | Porcentaje | Base de cálculo | Tramos / plazos |
|----------------------|------------|-----------------|-----------------|
| Gestión (anual)      |            |                 |                 |

|  |        |   |  |
|--|--------|---|--|
| Aplicada directamente al fondo               | 1,5%   | Patrimonio total comprometido - invertido de la Clase A | Durante el Periodo de Inversión  |
|  | 0,5%   | Patrimonio invertido de la Clase A                      | Durante el periodo de inversión  |
|  | 0,5%   | Patrimonio invertido de la Clase A                      | Desde la finalización del periodo de inversión   |
| Aplicada indirectamente al fondo (*)         | 1%     | Patrimonio invertido Clase D del RAIF                   | Desde el inicio del Periodo de Inversión hasta el final de la vida del RAIF  |
| <b>Depositario (anual)</b>                   |        |   |  |
| Aplicada directamente al fondo               | 0,07%  | Patrimonio  |  |
| Aplicada indirectamente al fondo (*)         | 0,038% | Patrimonio Clase D del RAIF (1)                         |  |
| Suscripción                                  | 1%     | Importe suscrito  |  |
| Descuentos a favor del fondo por suscripción | 5%     | Importe suscrito  | Se aplicará a participes que asuman Compromisos de Inversión tras el Primer Cierre y hasta la fecha del Cierre Final |

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

El descuento de suscripción se aplicará a los inversores que suscriban CI tras el Primer Cierre así como a los inversores existentes a dicha fecha que aumenten sus respectivos CI. El descuento por suscripción se calculará y se aplicará en el momento en que el partícipe realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, y será el resultado de aplicar un tipo de interés del 5% anual durante el periodo o periodos transcurridos entre (i) la fecha o fechas de cada uno de los desembolsos realizados por los participes existentes y (ii) la fecha en que el nuevo partícipe o el partícipe existente realice el primer desembolso de su CI o del incremento de su CI previo, respectivamente. La finalidad de este descuento es compensar a los participes que entraron en el Primer Cierre del FIL.

(1) El importe de la comisión es estimado y se ha calculado con criterios de prudencia.

El patrimonio del FIL no podrá ser negativo.

Por la forma de cálculo de las comisiones, en su caso, el porcentaje sobre el patrimonio podrá ser superior. La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a participes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 2.000.000.

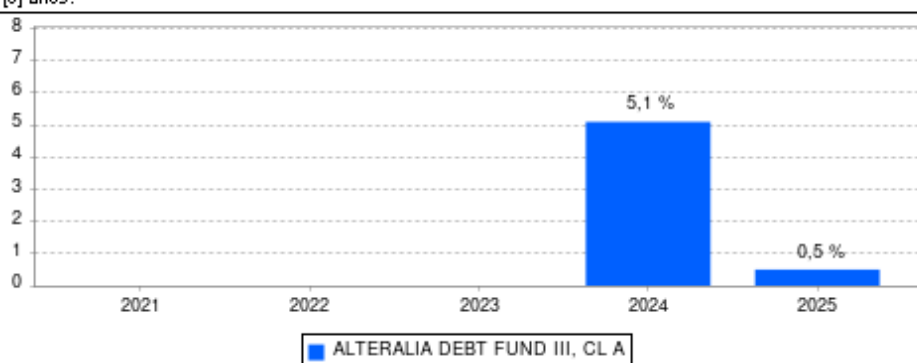
Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones. Además el FIL soportará los gastos del RAIF según se especifica en su folleto, tales como asesoramiento legal, gastos de establecimiento, estudio de las inversiones, traducciones, seguros, tasas o gastos de representación. Los gastos anteriores del RAIF se imputarán al FIL en proporción a su participación en el patrimonio final del RAIF. De ello se informará en los informes periódicos.

Se imputará al FIL un 0,05% anual sobre su Patrimonio con un mínimo de €6.000 a nivel del Fondo, por gastos de administración.

## INFORMACIÓN SOBRE LA RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica

Este diagrama muestra la rentabilidad del fondo como pérdida o ganancia porcentual anual durante los últimos [5] años.



La rentabilidad histórica no es un indicador fiable de la rentabilidad futura. Los mercados podrían evolucionar de manera muy distinta en el futuro. Puede ayudarle a evaluar cómo se ha gestionado el fondo en el pasado.

Los gastos corrientes así como, en su caso, la comisión de resultados están incluidos en el cálculo de la rentabilidad histórica.

Fecha de registro de la clase: 25/11/2022

Datos calculados en EUR

Datos actualizados según el último informe anual disponible.

### OTROS DATOS DE INTERES DE LA PARTICIPACIÓN

SE ADVIERTE A LOS PARTÍCIPES QUE PUEDEN SUSCRIBIR DIRECTAMENTE PARTICIPACIONES DEL FONDO SUBYACENTE EN EL QUE INVIERTE EL FIL, CON MENORES COSTES.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| Clases  | COMISIONES |          |       |             | INVERSIÓN<br>MÍNIMA INICIAL |                   |
|---------|------------|----------|-------|-------------|-----------------------------|-------------------|
|         | GESTIÓN    |          | DEPO. | SUSCRIPCIÓN |                             | REEMBOLSO         |
|         | % s/pat    | % s/rdos | %     | %           |                             | %                 |
| CLASE A | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                         | Consultar folleto |
| CLASE B | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                         | Consultar folleto |
| CLASE C | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                         | Consultar folleto |
| CLASE D | (*)        | (*)      | (*)   | (*)         | (*)                         | Consultar folleto |

(\*) Consulte el apartado de Comisiones y Gastos.

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€, del 27% a partir de los 200.000€ hasta los 300.000€ y del 30% a partir de los 300.000€. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Criterios de valoración de activos en cartera:** Los generales aplicables a las IIC.

**Duración del fondo:** 7 años prorrogable a 9 años, desde el Primer Cierre.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS). Se recomienda la lectura del folleto del FIL y del RAIF en el que invierte el FIL y del que se adjunta versión en inglés (puede solicitar traducción al castellano a la Gestora).

**Riesgo de Sostenibilidad:** El riesgo de sostenibilidad es todo acontecimiento o estado medioambiental, social o de gobernanza que, de ocurrir, pudiera surtir un efecto material negativo sobre el valor de la inversión. En relación a la integración de los riesgos de sostenibilidad en las decisiones de inversión, dado que el FIL invertirá prácticamente el 100% de la exposición total en el RAIF, la política de integración de los riesgos de sostenibilidad del FIL está directamente relacionada con la política de integración del RAIF. El RAIF integra en sus decisiones de inversión los riesgos de sostenibilidad mediante una política consistente en la identificación y evaluación de los riesgos ESG a través de metodología propia. Por su parte, la Gestora del FIL utiliza una metodología propia y tiene en cuenta información ASG publicada por las propias compañías o emisores de los activos en los que invierte así como ratings publicados por proveedores externos. La Gestora no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas. Para más información puede acudir a [www.alantrawealthmanagement.com](http://www.alantrawealthmanagement.com).

## HERRAMIENTAS DE GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ

Con el fin de garantizar la gestión prudente y el riesgo de liquidez y proteger equitativamente los intereses de los partícipes, en aquellos casos en que el fondo/compartimento permita a los inversores solicitar el reembolso de sus participaciones con cargo a su patrimonio, se podrán suspender, temporalmente y en circunstancias excepcionales, las suscripciones y reembolsos del fondo así como activar otros instrumentos de gestión de la liquidez previstos para el fondo/compartimento y descritos en su reglamento de gestión cuando concurren circunstancias que afecten a la correcta valoración de sus activos o a su normal funcionamiento, como por ejemplo escenarios de presión de reembolsos o condiciones de mercado anormalmente adversas. Asimismo, podrán crearse carteras separadas de activos ilíquidos consistentes en la separación, respecto de los demás activos del fondo/compartimento, de determinados activos cuyas características económicas o jurídicas hayan cambiado significativamente o se hayan vuelto inciertos debido a circunstancias excepcionales.

Estas medidas, serán apropiadas y eficaces en relación con la situación de mercado y las características del fondo/compartimento, se adoptarán conforme a la legislación vigente en cada momento y las políticas internas de la gestora comunicadas a la CNMV y en defensa y en el mejor interés de los partícipes.

La Sociedad Gestora seleccionará y calibrará las herramientas teniendo en cuenta entre otros: La estrategia de inversión del fondo/compartimento, su perfil de liquidez, la estructura de inversores y la política de reembolsos.

La Sociedad Gestora revisará periódicamente la calibración y eficacia de las herramientas, documentando los análisis y manteniendo registros actualizados.

La activación de las herramientas de gestión de liquidez se realizará conforme a los procedimientos internos de la Sociedad Gestora, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, los flujos de suscripción y reembolso y el interés colectivo de los partícipes.

La activación y desactivación de las suspensiones o de carteras separadas de activos ilíquidos se comunicará a los inversores mediante hecho relevante y a través de los canales habituales de información del fondo/compartimento, incluida la página web de la Sociedad Gestora y, cuando proceda, los distribuidores autorizados, notificándose asimismo a la CNMV conforme a la normativa aplicable. La activación o desactivación de cualquier otra herramienta de gestión de la liquidez, se comunicará en los mismos términos cuando no se enmarque en el curso ordinario de la actividad del fondo/compartimento.

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 11/03/1985

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 12/11/1985 y número 21 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** PASEO CASTELLANA 33 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 13.222.144,24 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS                    | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|--|--|
| Auditoría interna asumida por el grupo | MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA                |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración |                         |                  |                       |
|--|-------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo                                  | Denominación            | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE                             | LUIS DE USSIA BERTRAN   |                  | 31/12/2023            |
| CONSEJERO DELEGADO                     | LUIS DE USSIA BERTRAN   |                  | 11/12/2017            |
| CONSEJERO                              | LUIS BERMÚDEZ ODRIÓZOLA |                  | 20/03/2018            |

|                |                                 |  |            |
|----------------|---------------------------------|--|------------|
| CONSEJERO      | LUIS DE USSIA BERTRAN           |  | 11/12/2017 |
| CONSEJERO      | TRISTAN PASQUAL DEL POBIL ALVES |  | 29/07/2015 |
| CONSEJERO      | ERNESTO MESTRE GARCIA           |  | 29/07/2015 |
| CONSEJERO      | EVA MARIA GONZALEZ DIEZ         |  | 15/07/2025 |
| CONSEJERO      | RODRIGO ACHIRICA ORTEGA         |  | 14/05/2024 |
| CONSEJERO      | ALFONSO GIL IÑIGUEZ DE HEREDIA  |  | 14/05/2024 |
| CONSEJERO      | MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA  |  | 15/07/2025 |
| SECRETARIO     | LUIS BERMÚDEZ ODRIUZOLA         |  | 20/03/2018 |
| VICESECRETARIO | EVA MARIA GONZALEZ DIEZ         |  | 23/07/2018 |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, LUIS DE USSIA BERTRAN, LUIS BERMÚDEZ ODRIUZOLA, TRISTAN PASQUAL DEL POBIL ALVES, ERNESTO MESTRE GARCIA, EVA MARIA GONZALEZ DIEZ, RODRIGO ACHIRICA ORTEGA, ALFONSO GIL IÑIGUEZ DE HEREDIA y MARÍA DEL CARMEN CAMPOS GARCÍA ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

**Acuerdos de distribución de comisiones y comisiones en especie:**

La Gestora se reserva el derecho de alcanzar acuerdos de devolución de comisiones a partícipes que suscriban compromisos de inversión de, al menos, € 2.000.000.

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO**

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 29/04/2022 y número 240 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

**OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 58 fondos de inversión y 2 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

**RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.